

Política de compliance penal

La Dirección de EUROCONTROL, S.A., consciente de la conveniencia de definir y poner por escrito su Política de Compliance Penal, ha ordenado la implantación de un Sistema de Gestión de Compliance Penal con el objeto de desarrollar los trabajos de acuerdo con lo prescrito en los Procedimientos del Sistema, y para asegurar a los clientes y a la sociedad en general el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la organización y los requisitos contenidos en el Sistema de Gestión de Compliance Penal. De acuerdo con lo expresado en el Manual de Compliance Penal de EUROCONTROL, la Política de Compliance Penal de la Sociedad establece la obligación de:

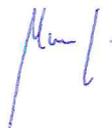
- el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la organización;
- la prohibición de la comisión de hechos delictivos;
- la mínima exposición de la organización a los riesgos penales;
- el establecimiento de un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos de *compliance* penal;
- la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales, garantizando que el informante no sufrirá represalias;
- un compromiso con la mejora continua del sistema de gestión de *compliance* penal;
- la autoridad e independencia del órgano de *compliance* penal;
- la asunción de las consecuencias de no cumplir los propios requisitos de la presente política, así como de los derivados del sistema de gestión de *compliance* penal, según lo definido en el propio Sistema;

Esta política será de aplicación a todas las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos:

- | | |
|--|-------------------------|
| o Consultoría en gestión y Operaciones | o Ingeniería Civil |
| o Inspección Industrial y Control de Calidad | o Edificación |
| o Inspección Reglamentaria | o Telecomunicaciones |
| o Medio Ambiente, Acústica y Residuos | o Eficiencia Energética |
| o o Seguridad y Salud Laboral | o Control Metrológico |
| Inspección Naval | |

La presente política de compliance penal deberá estar disponible como información documentada, debiendo comunicarse a los miembros de la organización, así como a los socios de negocio que puedan representar riesgos penales y a las partes interesadas, según proceda.

En Madrid, a 3 de mayo de 2023



Fdo. Manuel Sayagués García
Director General